

D. José Marcelo Ricoy Riego, Vicesecretario, Secretario en Funciones del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**1.1.2. DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer un módulo valorado en 42,70 € para el cálculo de las asistencias a los diferentes órganos colegiados de la Corporación, que quedan establecidas de la siguiente forma:

ÓRGANO COLEGIADO	MÓDULOS POR SESIÓN	IMPORTE POR SESION
PLENO	7	298,97 €
JUNTA DE PORTAVOCES	7	298,97 €
JUNTA DE GOBIERNO	6	256,26 €
COMISIÓN INFORMATIVA	5	213,55 €

**SEGUNDO:** Únicamente podrán percibir las precitadas asistencias aquellos concejales que formen parte del órgano colegiado correspondiente y no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial.

**TERCERO:** Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Juntas de Portavoces se liquidarán por meses vencidos según asistencias reales efectuadas. Las indemnizaciones por asistencias a Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se liquidarán dentro del mes corriente, las celebradas hasta el día 15 del mismo, así como las celebradas entre el día 16 y 31 del mes anterior, según asistencias reales efectuadas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Firma 1 de 2 José Marcelo Ricoy Riego Secretario en Funciones 21/06/2019  
Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé Alcalde 21/06/2019



Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
José Marcelo Ricoy Riego	21/06/2019	Ruben Alfaro Bernabé	21/06/2019
Secretario en Funciones		Alcalde	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a3fb324141f438c93138b0430073aa5001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

